Decreto sobre fiestas = En la villa de Calzada a veinte y uno de Agosto de mil setecientos ochenta y uno: Estando en las Salas Capitulares de ella, los señores D.n Juan Ma zin Ordoñez Abogado de los R.s Consejos Rey.s y perpetuo de la villa de Tierra, su Alg.l mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, y Alcalde mayor por su Magd. de esta, y su Jurisdicion; D.n Fines Torrente Otero Procurador Sindico Gral. perpetuo: D.n Fran.co Maz.n Corvalan, D.n Ios.f Mazin Faxay, y D.n Diego Mazin Faxay y Torrejilla, Regidores perpetuos, Consejo, Just.a y Regimiento, con asistencia de Diego Moreno Salinas Personero del Comun; se hizo presente por dicho D.n Alcalde mayor, estar proximo, el tiempo en que por inmemorial Costumbre se celebra esta Villa la fiesta de los Santos Martires San Abdon, y Senen sus Patronos, en recompensa de los singulares, y especiales beneficios que por su interzecion recive de la Divina piedad en la Conservacion de los frutos de la tierra; y siendo del Cargo de este Ayuntamiento, señalar los dias en que deven celebrarse dichos publicos festejos, y nombrar los individuos que han de concurrir, en observancia de dicha inmemorial Costumbre, con el que se logra en primer lugar tributar, a los S.tos Patronos el Omenaje de devocion, y gratitud, que siempre ha hecho esta villa; y por otra, que el Comun de estos Labradores, y Arrendados, logren en dichos dias el recreo, y diversion que les es debido; se ria Comprimidad, acordaron sus mercs.: que dichas fiestas den principio con Visperas Solemnes la tarde del dia primero proximo, en la que, y su mañana siguiente, se reparta la Caridad a los Pobres: Que en el Domingo dos del mismo sea por su mañana la Misa, y Sermon con su Magd. manifiesto, y a su tarde, Siesta, y Procesion Gral, y en los dos dias siguientes, se Cante Misa a dichos Santos Patrones